

1.) Tenemos algunos proyectos que nos gustaría presentar a la convocatoria de empleo Fondo Social 2016 que ha publicado la Fundación Once y nos surge la duda ¿Cuántos proyectos por objetivo específico puede presentar una entidad?

Cada entidad puede presentar un máximo de 2 proyectos para cada convocatoria.

Cada proyecto deberá estar referido a alguno de los objetivos específicos definidos en el texto de la convocatoria(9.1.1 // 9.1.2).

En el caso de presentar 2 proyectos no es necesario que cada proyecto esté referido a cada uno de los objetivos específicos, sino que pueden presentarse dos proyectos que se refieran a un mismo objetivo específico.

En ningún caso se podrá presentar un proyecto referido a dos objetivos específicos.

Puede encontrar referencias a este tema en los artículo 3 y 5 del texto de las convocatorias

2.) ¿Estamos interesados en presentarnos a la convocatoria de Empleo Fondo Social 2016 para Colectivos Específicos, y queremos consultar si los beneficiarios, peronas con discapacidad, ¿han de estar en situación de desempleo?

Los participantes de las acciones de los proyectos presentados a cualquiera de las dos convocatorias de empleo Fondo Social Europeo (general y/o colectivos específicos) han estar en desempleo y acreditar su discapacidad, (Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Artículo 4. Titulares de los derechos) tal y como se indica en el anexo II, apartado A del texto de la convocatoria.

3) Somos una entidad social que trabajamos con personas con problemas de patologia dual y en situación de exclusión social. Tenemos una pequeña empresa de inserción laboral y trabajamos con personas con este perfil , y algunas de ellas tienen grado de discapacidad. Nuestra pregunta es si con este perfil podemos presentar como entidad beneficiaria la propia empresa de inserción.

No, las convocatorias de empleo Fondo Social Europeo 2016, publicadas en la web de Fundación Once, están dirigidas a las asociaciones, fundaciones, federaciones y confederaciones de personas con discapacidad, que cumplan una serie de requisitos específicos. El detalle de estos requisitos específicos se puede consultar en el artículo 6 “Requisitos de las entidades Beneficiarias” del texto de ambas convocatorias.

En cuanto al perfil de los participantes de los proyectos objeto de solicitud, tal y como se indica en el anexo II del texto de las convocatorias, deben ser personas con discapacidad en situación o riesgo de exclusión social y en desempleo.

4) Algunos de los indicadores reflejados en el formulario de solicitud, no se corresponden con las actividades de nuestro proyecto, ¿como podemos cumplimentarlo?.

En el formulario de solicitud existe un tabla con indicadores predeterminados para cumplimentar en el caso de que se correspondan con el objeto del proyecto y sus actividades.

En esta misma tabla de indicadores, existen espacios en blanco para que el solicitante pueda incorporar los indicadores que estime importantes para la medición de los objetivos y actividades del proyecto objeto de la solicitud.

5) Nos gustaría presentarnos a la convocatoria de empleo Fondo Social europeo para colectivos específicos. En el artículo 6 “requisitos del beneficiario”, se indica que uno de los requisitos es Gestionar un presupuesto anual de gastos que no supere los 700.000€. ¿Esta cantidad se refiere a los gastos del programa que lo desarrollará o al total de gastos de la Entidad?

El presupuesto anual de gastos al que hace referencia la convocatoria es el presupuesto de gastos de la entidad. El cumplimiento de este requisito se comprobará en la fase de valoración de las solicitudes, mediante la revisión de la documentación complementaria que se indica en el artículo 8 “presentación de solicitudes y documentación”, en concreto 2. Cuentas anuales, en su caso carta del auditor.

Igualmente y tal y como se indica en este mismo artículo, Fundación ONCE podrá solicitar información y/o documentación, debiendo remitirla en un plazo máximo de 15 días naturales desde su requerimiento.

- 6) En los últimos años nuestra entidad ha recibido financiación del FSE-Convocatoria de Políticas Sociales y Familias de la CAM para itinerarios de inserción sociolaboral. Estamos preparando un proyecto para presentar en la convocatoria de empleo Fondo Social Europeo 2016 publicada por Fundación Once, con actuaciones relativas al desarrollo de acciones formativas e Implementación de programas combinados de formación y empleo. Nuestra duda es si serían compatibles las dos financiaciones.**

Para aquellos proyectos que se vayan a presentar a la convocatoria de empleo Fondo social europeo 2016, y que hayan percibido otras ayudas, es necesario indicarlo en el anexo "Declaración de ayudas", que puede descargarse de la página web <http://www.fundaciononce.es/es/pagina/convocatoria-fondo-social-europeo>. Tal y como se indica en el artículo 16 "Obligaciones de las entidades beneficiarias", apartado "b" del texto de la convocatoria, y con el fin de evitar la doble financiación, el beneficiario está obligado a informar a la Fundación ONCE de todas las solicitudes y ayudas concedidas por cualquier otra entidad pública o privada, nacional o internacional que esté cofinanciada por el Fondo Social Europeo. Fundación ONCE realizará el estudio sobre doble financiación y compatibilidad de ayudas.

- 7) ¿Podríamos conocer el reparto presupuestario por zonas de las convocatorias de empleo fondo social europeo 2016?.**

Convocatoria Especificos: 800.000

A (+D1): (Aragón, Baleares, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana, Rioja, Madrid, navarra y Pais Vasco): 161.244,09

B (+D2): (Asturias, Ceuta y Melilla): 120.782,37

C (T): (Andalucía, canarias, castilla La Mancha, Melilla y Región de Murcia): 447.619,11

D(-D): (Extremadura): 70.354,43

Convocatoria General: 1.200.000

A (+D1) (Aragón, Baleares, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana, Rioja, Madrid, navarra y Pais Vasco): 241.866,13

B (+D2) (Asturias, Ceuta y Melilla): 181.173,56

C (T) (Andalucía, canarias, castilla La Mancha, Melilla y Región de Murcia): 671.428,67

D(-D) (Extremadura): 105.531,65

Esta distribución es estimativa y la ejecución definitiva podrá minorarse en función de las solicitudes y evaluación de las mismas, quedando en su caso el presupuesto no gastado para convocatorias posteriores. Al tratarse de una convocatoria competitiva la mayor o menor dotación en un territorio no determina mayor o menor posibilidad de obtener recursos, dato que dependerá también de las solicitudes que se presenten.

8) ¿Es posible presentarnos a esta convocatoria junto con otra entidad como agrupación de entidades?.

Si, es posible. En este caso debe haber una entidad que haga las veces de líder y coordinador del proyecto, interlocutor único frente a la Fundación ONCE y responsable de canalizar y presentar todos los elementos de justificación del proyecto, de recibir el montante total de la subvención y de distribuirla entre los otros co-beneficiarios. Todo ello, con independencia de que, desde un punto de vista estrictamente jurídico, una vez concedida la subvención, el solicitante y todos los co-beneficiarios son partes en un acuerdo de subvención con "multibeneficiarios", que comparten la responsabilidad jurídica y financiera de la adecuada y puntual ejecución del proyecto, lo que en consecuencia provoca que todos los co-beneficiarios deban ser conjunta y solidariamente responsables de la ejecución del proyecto con arreglo a las disposiciones reguladoras de la subvención. En cualquier caso, en el momento de presentación de la solicitud se deben identificar todos los colaboradores directos implicados en el proyecto, indicando el detalle de la parte del proyecto a realizar.